

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 004-2022-OCI/5340-SOO

HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA NASCA
ORIENTACIÓN DE OFICIO

NASCA, NASCA, ICA

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO TOMÓGRAFO PARA EL
HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA NASCA”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 21 DE MARZO DE 2022 AL 23 DE MARZO DE 2022

TOMO I DE I

ICA, 24 DE MARZO DE 2022

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° 004-2022-OCI/5340-SOO

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPO TOMÓGRAFO PARA EL HOSPITAL RICARDO
CRUZADO RIVAROLA NASCA”**

ÍNDICE



	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIÓN ADVERSA	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	11
IV. CONCLUSIÓN	11
V. RECOMENDACIÓN	12
APÉNDICES	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 004-2022-OCI/5340-SOO

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO TOMÓGRAFO PARA EL HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA NASCA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 5340-2022-004, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, y sus modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión al expediente de la Contratación Directa n.º 001-2022-HRCRN/OEC por la causal de emergencia sanitaria para la “Adquisición de Equipo Tomógrafo Computarizado de 128 Cortes”, mediante el cual, se adquirió un (1) equipo tomógrafo computarizado de 128 cortes, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.

La situación adversa identificada se expone a continuación:



ADQUISICIÓN DE UN (1) EQUIPO TOMÓGRAFO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DIFIEREN A LAS SUSTENTADAS PARA LA APROBACIÓN DEL IOARR, QUE INCIDIRÍA EN SU OPERATIVIDAD Y PERFORMANCE, GENERARÍA EL RIESGO DE AFECTAR LA LEGALIDAD DE LA CONTRATACIÓN, EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA INVERSIÓN Y ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES EN LOS PACIENTES.

El Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca en adelante la Entidad, llevó a cabo la Contratación Directa n.º 001-2022-HRCRN/OEC denominado “Adquisición de Equipo Tomógrafo Computarizado de 128 Cortes”, bajo la causal de emergencia sanitaria, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 089-2022-GORE ICA/DRSA-H.A.N/DE de 24 de febrero de 2022.



Al respecto, de la consulta efectuada en el link <https://of15.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/152174> de la plataforma del Ministerio de Economía y Finanzas, se verificó que la citada contratación fue prevista a través del IOARR 2542284 denominado “ADQUISICION DE TOMOGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO; REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) EESS DE APOYO DE NAZCA - NAZCA DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA”¹, tal como se corrobora a través del Formato n.º 07D, evidenciándose que dicha inversión comprende la adquisición de un (1) equipo tomógrafo, habiendo sido registrado y aprobado el 7 de febrero de 2022, considerándose como unidad formuladora y ejecutora a la Dirección Regional de Salud en adelante DIRESA, según se muestra en la imagen siguiente:



¹ Objetivo de optimización: Aumentar el nivel de calidad del servicio ofrecido para satisfacer un cambio menor identificado en la demanda.

Imagen n.º 1
Aprobación de IOARR 2542284 del equipo Tomógrafo

FORMATO N° 07-D: REGISTRO DE IOARR - ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL

Fecha de registro: 07/02/2022 09:17:42 p.m. - Fecha de aprobación: 07/02/2022 10:06:04 p.m.
Estado: APROBADO Situación: APROBADO Exportar PDF

Nombre del proyecto de inversión (generada en función al servicio y a los datos registrados en los numerales 1.2, 1.3 y 1.4)

ADQUISICION DE TOMOGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO; REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, EN EL(LA) EESS DE APOYO DE NAZCA - NAZCA DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA

Código único de Inversiones **2542284**

¿El proyecto pertenece a un programa de inversión? **NO**

¿El proyecto corresponde a un Decreto de Emergencia? **SÍ - DS-010-2022-PCM**

(...)

2 UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL ICA
Nombre de la UF	DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ICA
Responsable de la UF	LUIS ALBERTO FLORES CABALLERO

3 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL ICA
Nombre de la UEI	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA
Responsable de la UEI	JUAN JOSE AGUADO SAAVEDRA

4 Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)

Nombre de la UEP	817 - REGION ICA-SALUD
------------------	------------------------

Activar Windows
Vé a Configuración para activar Windows.

(...)

COMPETENCIA EN LAS QUE SE ENMARCA LA INTERVENCIÓN EN INVERSIONES DE ESTAS NATURALEZAS. La Unidad Formuladora declara que la presente inversión es competencia de su nivel de Gobierno. Nota: La Unidad Formuladora declara bajo responsabilidad, que la presente inversión no constituye gasto de carácter permanente ni fraccionamiento de proyectos de inversión.

Tipos de documentos electrónicos	Archivo	Ver
ESTRUCTURA PRELIMINAR DE COSTOS	COSTO PRELIMINAR.pdf	Descargar
FORMATO DE INVERSIONES FIRMADO	FORMATO.pdf	Descargar
OTROS	OTROS DOCUMENTOSII.pdf	Descargar
DOCUMENTOS TÉCNICOS	INFORME TECNICOI.pdf	Descargar

Exportar PDF

Fuente: Plataforma del MEF link: <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/152174>

Al respecto, de la documentación que se adjunta para el sustento de la aprobación del mencionado IOARR, se visualiza el archivo escaneado correspondiente al Oficio n.º 040-2022-GORE-ICA-DIRESA/U.E. 402 SN-HRCRN/DE dirigido al director Ejecutivo de la DIRESA; mediante el cual, el director de la Entidad remite la Nota n.º 016-2022- GORE-DIRESA-HRCR-NASCA/SERV.MANT emitida por el jefe de Servicios Generales, indicando lo siguiente:

"(...) se hace llegar la Nota n.º 016 (...) el mismo que da a conocer las especificaciones técnicas que ofrece el mercado de los equipos acordes a lo que se necesita en esta Entidad. En tal sentido, tengo a bien de solicitar a su despacho procedan a ejecutar los actos administrativos

correspondientes para la adquisición de un equipo de Tomógrafo. Se adjunta Especificaciones Técnicas en (32) FOLIOS (...)"

En ese sentido, se evidencia que el director de la Entidad consideró las especificaciones técnicas emitidas por la oficina de Servicios Generales para que el citado IOARR sea aprobado²; sin embargo, de la revisión del expediente de contratación, se advierte que para la Contratación Directa n.º 001-2022-HRCRN/OEC denominado "Adquisición de Equipo Tomógrafo Computarizado de 128 Cortes", se emplearon especificaciones técnicas suscrita por el jefe del Servicio de Diagnóstico por Imágenes que también fueron incluidas en las Bases Administrativas aprobadas mediante Resolución Directoral n.º 096-2022-GORE-ICA/DRSA-H.A.N.L.D.E de 25 de febrero de 2022; advirtiéndose que tales especificaciones técnicas difieren de las sustentadas para la inversión, habiéndose identificado que sin existir documentación que lo sustente o justifique, se modificaron características que, en la mayoría de los casos redujeron los rangos de especificaciones, y en menor medida, rangos mayores; lo que permitió que la entidad reciba una oferta de un tomógrafo con menores características técnicas, como se muestra en el cuadro comparativo siguiente:

Cuadro n.º 1
Especificaciones técnicas modificadas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SERVICIOS GENERALES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES
Nota n.º 016-2022- GORE-DIRESA-HRCR-NASCA/SERV.MANT	Documento denominado: "Características Técnicas"
COMPONENTES	COMPONENTES
GANTRY	GANTRY
GENERADOR	GENERADOR
11. Potencia nominal 75kw o mayor	B07 Potencia nominal: 70 kw o mayor
TUBO DE RAYOS X	TUBO DE RAYOS X
17. Tubo de rayos x con capacidad de almacenamiento de calor en el ánodo de mayor o igual a 8 MHU.	B12 Tubo de rayos x con capacidad de almacenamiento de calor en el ánodo mayor o igual a 7.5 MHU
MESA DE PACIENTE	MESA DE PACIENTE
18. Desplazamiento vertical: 450 cm o rango mayor	B14 Desplazamiento vertical: 420 mm o rango mayor
19. Tablero con capacidad de desplazamiento longitudinal en un rango de 1650 mm como mínimo y capaz de alcanzar una velocidad mayor o igual a 150mm/s	B15 Tablero con capacidad de desplazamiento longitudinal en un rango de 1600 mm como mínimo y capaz de alcanzar una velocidad mayor o igual a 100 mm/s
20. Rango horizontal escaneable libre de metal: Axial: 1650mm como mínimo Helicoidal: 1650mm como mínimo	B16 Rango scaneable libre de metal: 1600 mm o mayor.
ADQUISICIÓN DE DATOS	ADQUISICIÓN DE DATOS
26. Menor tiempo de exploración completo (360 grados): 0.37 segundos o menor	B24 Tiempo de exploración completo(Rotación 360°):0.35 seg o menor
CONSOLA DE ADQUISICIÓN, ALMACENAMIENTO Y VISUALIZACIÓN	CONSOLA DE ADQUISICIÓN, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VISUALIZACIÓN
28. Velocidad de reconstrucción de imagen: 40 imágenes por segundo	B37 Tiempo de reconstrucción por imagen (de 512 x 512): 60 imágenes por segundo
34. Matriz de reconstrucción de imágenes de hasta 1024 x 1024 pixeles	B35 Matriz de reconstrucción: 512x512 o mayor
PROGRAMA EN LA CONSOLA DE ADQUISICIÓN	PROGRAMA DE CONSOLA DE ADQUISICIONES
43. Programa de seguimiento de bolo de contraste	Seguimiento automático del bolo
45. Adquisición para perfusión cerebral con rango de 40mm a mas	Software para perfusión cerebral
SOFTWARE ESPECIALIZADO EN LA ESTACIÓN DE TRABAJO	SOFTWARE ESPECIALIZADO EN LA ESTACIÓN DE TRABAJO DE POST- PROCESAMIENTO
57. Software cardiológico especializado (visualizado y cuantificación en calcificaciones coronarias – calcium scoring)	B65 Software para estimación de cantidad de calcio en imágenes CT cardíacas o score de calcio (calcium scoring)



² Cabe indicar que de la revisión del expediente de contratación, se evidencia que la oficina de Servicios Generales también emitió la Nota n.º 018-2022-GORE-DIRESA-HRCR-NASCA/SEREV.MANT de 8 de febrero de 2022, con la finalidad de alcanzar el Informe Técnico n.º 001-2022-U.E. 402 SALUD NASCA/DIRESA.ICA que complementa el sustento de optimización del IOARR para la adquisición de tomógrafo, el mismo que es suscrito por el jefe de servicios generales y el jefe del departamento de Diagnóstico por Imágenes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SERVICIOS GENERALES (Nota n.º 016-2022- GORE-DIRESA-HRCR-NASCA/SERV.MANT)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES Documento denominado "Características Técnicas"
63. Software de detección y cuantificación de nódulos pulmonares	B63 Con software para evaluación de nódulos pulmonares

Fuente: Nota n.º 016-2022- GORE-DIRESA-HRCR-NASCA/SERV.MANT y Documento denominado "Características Técnicas" de contenido en el expediente de contratación remitido por la Entidad a la comisión de recopilación de información³ mediante el Acta de Recopilación de Información n.º 001-2022- GORE.ICA/OCI-RI/HRCR de 21 de marzo de 2022.

Elaborado por: comisión de control.

Además, se advierte que se excluyeron características técnicas, respecto al generador, performance, adquisición de datos y software, como que se detallan a continuación:

Cuadro n.º 2
Especificaciones técnicas excluidas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SERVICIOS GENERALES (Nota n.º 016-2022- GORE-DIRESA-HRCR-NASCA/SERV.MANT)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DPTO. DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES Documento denominado "Características Técnicas"
COMPONENTES	COMPONENTES
GANTRY	GANTRY
GENERADOR	GENERADOR
13. Con cuatro niveles de selección de voltaje como mínimo	Se excluyó
15. Compensación automática de la tensión de línea de al menos +/- 10%	Se excluyó
PERFORMANCE	
24 Resolución espacial de 20 lp/cm o mayor a 0% MTF	Se excluyó
Capacidad de realizar estudios de alta definición (HD) con grosor de corte de hasta 0,4 mm o menor.	Se excluyó
ADQUISICIÓN DE DATOS	ADQUISICIÓN DE DATOS
28. Velocidad de reconstrucción de imagen: 40 imágenes por segundo (*)	Se excluyó
MODO HELICOIDAL	
38. Tiempo máximo de scan continuo: 100seg	Se excluyó
39. Longitud mínima de scan continuo: 1650 mm	Se excluyó
PROGRAMA EN LA CONSOLA DE ADQUISICIÓN	PROGRAMA DE CONSOLA DE ADQUISICIONES
40. Reconstrucciones de superficies tridimensionales 3D, SSD.	Se excluyó
48. Adquisición con reconstrucción iterativa de baja dosis (raw data y espacio de imagen)	Se excluyó
SOFTWARE ESPECIALIZADO EN LA ESTACIÓN DE TRABAJO	SOFTWARE ESPECIALIZADO EN LA ESTACIÓN DE TRABAJO DE POST- PROCESAMIENTO
65. Paquete de análisis de grasa para diferenciar en proporciones grasa subcutánea de la visceral	Se excluyó

Fuente: Nota n.º 016-2022- GORE-DIRESA-HRCR-NASCA/SERV.MANT y Documento denominado "Características Técnicas" de contenido en el expediente de contratación remitido por la Entidad a la comisión de recopilación de información mediante el Acta de Recopilación de Información n.º 001-2022- GORE.ICA/OCI-RI/HRCR de 21 de marzo de 2022.

Elaborado por: comisión de control.

De acuerdo a lo anterior, se advierte que se establecieron condiciones técnicas inferiores, así como se dejó de considerar condiciones técnicas que dieron lugar a la aprobación del IOARR 2542284.

Respecto, a las características excluidas, como se puede observar en el cuadro precedente, entre otros; se excluyó lo referido a las especificaciones técnicas sobre el "PERFORMANCE" del equipo, que



³ Acreditada mediante Oficio n.º 000142-2022-CG/OC5340 de 18 de marzo de 2022.

comprende la "Resolución espacial de 20 lp/cm o mayor a 0% MTF", a pesar de ser uno de los parámetros más importantes para obtener una buena calidad de imagen, que permitiría distinguir objetos de pequeño tamaño; dado que al bajar la resolución a menos de 20 lp/cm o mayor a 0% MTF (pares de línea por centímetro), repercutiría en la calidad de las imágenes, por ende reduciría el performance del equipo⁴.

Por otro lado, se advierte también que se excluyeron condiciones para la entrega del equipo, su mantenimiento y garantía, que garanticen su óptimo funcionamiento en los próximos años, considerando la inversión a realizarse, tales como:

"(...)

6.5. Al momento de la entrega el contratista deberá entregar un video de operación y mantenimiento, un (01) juego de manuales de operación, instalación, mantenimiento de partes (...).

Los manuales deberán ser originales del fabricante, en caso de estar en idioma distinto al castellano deberán contar con la traducción respectivas.

El juego de manuales comprende:

- o Manual de Operación, con instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo.
- o Manual de servicio técnico

6.6. Los equipos biomédicos que utilicen energía eléctrica deberán cumplir lo normado en el Código Nacional de Electricidad (...)

(...)

7.1. DEL POSTOR

Los cuales deben acreditar con copia simple

a) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) A nombre del postor emitido por la ANM o ARM,

7.2. DEL DISPOSITIVO MÉDICO:

(...)

a) Registros sanitarios o Certificado de Registro Sanitario. (...)

b) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) vigente (...).

c) Compromiso de suministro de insumos, Materiales o Repuestos (...)

d) Certificado Seguridad Eléctrica: UL, AAMI, NFPRA, IEC, EN, CSA, o NTP 60601-1-2010.

(...)

10. GARANTÍA

El equipo biomédico tendrá una garantía no menor de 36 meses.

11. MANTENIMIENTO

El contratista estará obligado a elaborar y entregar al Área de Mantenimiento, (...) posteriores a la recepción de la orden de compra, el Programa de Mantenimiento Preventivo y el Formato de sus Procedimientos, que deberá ejecutar dentro del periodo de garantía

12. CAPACITACIÓN

El proveedor estará obligado a realizar los siguientes tipos de capacitación:

a) Capacitación al personal usuario asistencial

(...)

Personal a capacitar: Usuarios directos, hasta cinco (05) por módulo (...).

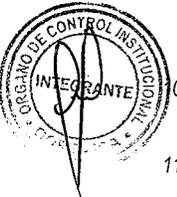
Tiempo de capacitación: Seis (06) horas.

b) Capacitación en servicio técnico especializado

Personal a capacitar: Usuarios directos, hasta cinco (05) por módulo (...).

Tiempo de capacitación: Doce (12) horas.

(...)"



⁴ Según se ilustra en el link <http://www.elbauradiologico.com/2012/11/resolucion-espacial-en-tomografia.html>. "El concepto de Resolución Espacial es muy utilizado en Fotografía porque define una característica muy importante de cualquier imagen. Aplicado a las imágenes de Tomografía Computarizada, estos términos expresan la capacidad de un Escáner de Rayos X para detectar y, representar de forma gráfica, estructuras anatómicas o lesiones muy pequeñas. Hay una serie de factores técnicos que repercuten directamente sobre la resolución espacial, como son el grosor de corte y el número de píxeles de la matriz seleccionada. El más importante es el grosor de corte".

Cabe indicar que, respecto a las características técnicas suscrita por el jefe del Servicio de Diagnóstico por Imágenes (en tres folios), que se encuentra adjunta al expediente de contratación, e incluidas en las bases administrativas de la Contratación Directa n.° 001-2022-HRCRN/OEC, si bien se ubicó copia simple de la Nota n.° 006-2022-GORE-ICA-DRSA-UE.402/SERV.DIAGNOSTICO POR IMÁGENES, mediante el cual, el jefe del Servicio de Diagnóstico por Imágenes efectuó el requerimiento del equipo, no adjuntó a dicho requerimiento ninguna característica técnica como tampoco las elaboró, advirtiéndose que las características técnicas no garantizaría la real necesidad del área usuaria; toda vez que, se desconoce quien finalmente las elaboró, lo que fue corroborado por la comisión de control con el Oficio n.° 001-2022-DIAGNOSTICO POR IMÁGENES H.R.C.R. NASCA de 23 de marzo de 2022⁵, habiendo señalado lo siguiente:

"(...)

La veracidad de la firma y el contenido del requerimiento efectuado mediante Nota 006-2022-GORE-ICA-DRSA-UE.402/SERV.DIAGNOSTICO POR IMÁGENES: señaló lo siguiente: *"mi persona solicita la adquisición de un tomógrafo de 128 cortes ya que recibo la llamada del Asesor técnico Del H.R.C.R indicándome que realice dicho requerimiento y a la vez sustentando porque la necesidad del mismo (...)"*.



Confirmar si mediante la Nota n.° 006-2022-GORE-ICA-DRSA-UE.402/SERV.DIAGNOSTICO POR IMÁGENES, remitió las características técnicas; así como confirmar la firma que contienen dicho documento, señaló lo siguiente: *"(...) Días después recibo la llamada del Asesor técnico (De la Dirección Ejecutiva H.R.C.R Nasca), la cual me refiere de que solamente faltaba un documento por firmar para el tomógrafo (...) me acerco al hospital (...) y la secretaria me baja el documento para firmar al leer la primera hoja veo que se trataba de unas características de un tomógrafo de 128 cortes (...) y (...) lo firme.*



Cabe resaltar que mi persona nunca participó en la formulación de las especificaciones técnicas de dicho equipo ni participe de ninguna reunión con algún especialista por esto. Solo firme lo que me alcanzaron para agilizar y contar con tan (...) bien".
(...)"

A pesar de las situaciones expuestas, se otorgó la buena pro de la Contratación Directa n.° 001-2022-HRCRN/OEC, al proveedor Corporación Arimed Perú SAC, mediante Formato n.° 22 "ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS" – Número de Acta n.° 001-2022-HRCRN-OEC de 28 de febrero de 2022, habiéndose suscrito el Contrato n.° 001-2022-HRCRN/D.E de 4 de marzo de 2022, por el importe de S/3 000 000,00.



Al respecto, se verificó que el mencionado postor ofertó el equipo tomógrafo marca "Hitachi", modelo "Scenaria View", serie n.° G560003420, de procedencia japonesa y año de fabricación "2021-05", el cual precisamente, tiene características inferiores a las especificaciones técnicas que fueron materia del IOARR; sin perjuicio de ello, tampoco cumplieron con la totalidad de las características técnicas suscritas por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes; además, que en algunos casos no define el rango del equipo que estaría ofertando, así como, también ofrece una garantía menor, y no acredita ninguna de las condiciones técnicas antes descritas; tal como se muestra a continuación:

⁵ Emitido en atención a lo solicitado por la comisión de control mediante Oficio n.° 001-2022-CG/OCI5340ERI de 22 de marzo de 2022.

Cuadro n.º 3

Especificaciones técnicas excluidas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SERVICIOS GENERALES (Nota n.º 016-2022-GORE-DIRESA-HRCR-NASCA/SERV.MANT)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES Documento denominado "Características Técnicas"	OFERTADO POR EL PROVEEDOR Corporación Arimed Peru SAC
COMPONENTES	COMPONENTES	COMPONENTES
GANTRY	GANTRY	GANTRY
GENERADOR	GENERADOR	GENERADOR
11. Potencia nominal 75kw o mayor	B07 Potencia nominal: 70 kw o mayor	B08 Potencia nominal: 70 kw o mayor
(...)		
13. Con cuatro niveles de selección de voltaje como mínimo.	Se excluyó	No se indicó
(...)		
15. Compensación automática de la tensión de línea de al menos +/- 10%	Se excluyó	No se indicó
(...)		
TUBO DE RAYOS X	TUBO DE RAYOS X	TUBO DE RAYOS X
17. Tubo de rayos x con capacidad de almacenamiento de calor en el ánodo de mayor o igual a 8 MHU.	B12 Tubo de rayos x con capacidad de almacenamiento de calor en el ánodo mayor o igual a 7.5 MHU	B13 Tubo de rayos x con capacidad de almacenamiento de calor en el ánodo mayor o igual a 7.0 MHU
MESA DE PACIENTE	MESA DE PACIENTE	MESA DE PACIENTE
18. Desplazamiento vertical: 450 cm o rango mayor	B14 Desplazamiento vertical: 420 mm o rango mayor	B14 Desplazamiento vertical: 420 mm o rango mayor
19. Tablero con capacidad de desplazamiento longitudinal en un rango de 1650 mm como mínimo y capaz de alcanzar una velocidad mayor o igual a 150mm/s	B15 Tablero con capacidad de desplazamiento longitudinal en un rango de 1600 mm como mínimo y capaz de alcanzar una velocidad mayor o igual a 100 mm/s	B15 Tablero con capacidad de desplazamiento longitudinal en un rango de 1600 mm como mínimo y capaz de alcanzar una velocidad mayor o igual a 100 mm/s
20. Rango horizontal escaneable libre de metal: Axial: 1650mm como mínimo Helicoidal: 1650mm como mínimo	B16 Rango scaneable libre de metal: 1600 mm o mayor.	B17 Rango horizontal escaneable: Axial: 1600mm como mínimo Helicoidal: 1400mm como mínimo
(...)		
PERFORMANCE	Se excluyó	No se indicó
24 Resolución espacial de 20 lp/cm o mayor a 0% MTF	Se excluyó	B19 Resolución espacial de 17 lp/cm o mayor a 0% MTF.
Capacidad de realizar estudios de alta definición (HD) con grosor de corte de hasta 0,4 mm o menor.	Se excluyó	B20 Cobertura máxima del detector en el eje z, por rotación: 38mm o mayor (con mínimo espesor de corte).
(...)		
ADQUISICIÓN DE DATOS	ADQUISICIÓN DE DATOS	ADQUISICIÓN DE DATOS
26. Menor tiempo de exploración completo (360 grados): 0.37 segundos o menor	B24 Tiempo de exploración completo (Rotación 360°): 0.35 seg o menor	B21 Menor tiempo de exploración completo (360°): 0.35 seg o menor
(...)		
	CONSOLA DE ADQUISICIÓN, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VISUALIZACIÓN	CONSOLA DE ADQUISICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN
28. Velocidad de reconstrucción de imagen: 40 imágenes por segundo (*)	B37 Tiempo de reconstrucción por imagen (de 512 x 512): 60 imágenes por segundo	B37 Tiempo de reconstrucción por imagen (de 512 x 512) con la técnica de reducción de dosis iterativa: 20 imágenes por segundo.
(...)		
34. Matriz de reconstrucción de imágenes de hasta 1024 x 1024 pixeles	B35 Matriz de reconstrucción: 512x512 o mayor	B31 Matriz de reconstrucción: 512x512 o mayor
(...)		
MODO HELICOIDAL	Se excluyó	MODO HELICOIDAL
(...)		
39. Longitud mínima de scan continuo: 1650 mm	Se excluyó	B36 Longitud máxima del volumen helicoidal en scan continuo: 1400 mm o mayor



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SERVICIOS GENERALES (Nota n.º 016-2022- GORE-DIRESA-HRCR-NASCA/SERV.MANT)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES Documento denominado "Características Técnicas"	OFERTADO POR EL PROVEEDOR Corporación Arimed Peru SAC
PROGRAMA EN LA CONSOLA DE ADQUISICIÓN (...)	PROGRAMA DE CONSOLA DE ADQUISICIONES	APLICACIONES MÍNIMAS DE LA CONSOLA
45. Adquisición para perfusión cerebral con rango de 40mm a mas (...)	Software para perfusión cerebral	B43 Adquisición para perfusión cerebral con rango de 32mm a mas
48. Adquisición con reconstrucción iterativa de baja dosis (raw data y espacio de imagen) (...)	Se excluyó	B46 Adquisición con reconstrucción iterativa de baja dosis en todo examen.
SOFTWARE ESPECIALIZADO EN LA ESTACIÓN DE TRABAJO	SOFTWARE ESPECIALIZADO EN LA ESTACIÓN DE TRABAJO DE POST-PROCESAMIENTO	SOFTWARE ESPECIALIZADOS EN LA ESTACIÓN DE TRABAJO CON LICENCIAS PERPETUAS
65. Paquete de análisis de grasa para diferenciar en proporciones grasa subcutánea de la visceral (...)	Se excluyó	No se indicó
El equipo biomédico tendrá una garantía no menor de 36 meses		Garantía 12 meses

Fuente: Nota n.º 016-2022- GORE-DIRESA-HRCR-NASCA/SERV.MANT y Documento denominado "Características Técnicas" y oferta del postor Corporación Arimed Perú SAC contenido en el expediente de contratación remitido por la Entidad a la comisión de recopilación de información mediante el Acta de Recopilación de Información n.º 001-2022- GORE.ICA/OCI-RI/HRCR de 21 de marzo de 2022.

Elaborado por: comisión de control.



Aunado a lo expuesto, se corrobora que el haberse excluido las especificaciones técnicas que determinaba el "PERFORMANCE" del equipo, permitió que el proveedor oferte la Resolución espacial de 17 lp/cm o mayor a 0% MTF.



Respecto a lo antes indicado, es importante señalar que el Ministerio de Salud, en su portal institucional a través del link "<https://www.gob.pe/institucion/minsa/informes-publicaciones/454513-fichas-tecnicas>" ha publicado el listado de fichas técnicas que dan a conocer las características técnicas estandarizadas de equipos médicos, en el que se incluye la ficha técnica de tomógrafo computarizado de 128 cortes, de cuyas características respecto a la Resolución espacial es de 19.5 lp/cm ó MAYOR A 0% MTF; O RESOLUCIÓN ISOTROPICA DE 0.28 mm O MENOR; no siendo menor a dicho rango.



Es aplicable al hecho expuesto la normativa siguiente:

- Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.º 30225, modificada mediante Decreto Legislativo n.º 1341 y 1444, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 7 de enero de 2017 y 16 de setiembre de 2018, respectivamente:

"Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

(...)

c) **Transparencia.** Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

(...)

f) **Eficacia y Eficiencia.** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

(...)

Artículo 8°. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones

8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:

a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

b) El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.

c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos.

(...)

Artículo 9°. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad con independencia del régimen jurídico que los vincula a esta, son responsables, en el ámbito de la actuaciones que realicen de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión de resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley.

(...)

Artículo 10°. Supervisión de la entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.

(...)

Artículo 16°. Requerimiento

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones



técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.

(...)

Artículo 27°.- Contrataciones Directas

27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: a) Cuando se contrate con otra Entidad, siempre que en razón de costos de oportunidad resulte más eficiente y técnicamente viable para satisfacer la necesidad, y no se contravenga lo señalado en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú.

(...)"

- **Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018.**

"(...)

Artículo 13°.- El Presupuesto

13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades (...).

(...)

Artículo 20°.- Los Gastos Públicos

Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales.

(...)

Artículo 44°. Declaratoria de nulidad

44.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

44.2 El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato (...)

(...)"

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, publicado en el Diario "El Peruano" el 31 de diciembre 2018, y sus modificatorias:**

"Artículo 29°. Requerimiento

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las

condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

(....)

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

29.9. En la definición del requerimiento la Entidad analiza la necesidad de contar con prestaciones accesorias a fin de garantizar, entre otros, el mantenimiento preventivo y correctivo en función de la naturaleza del requerimiento.

(....)

29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.



(...)"

La situación expuesta, generaría el riesgo de afectar la legalidad de la contratación, el cumplimiento del objetivo de la inversión y así como la prestación del servicio de diagnóstico por imágenes en los pacientes.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO



La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la "Adquisición de Equipo Tomógrafo para el Hospital Ricardo Cruzado Rivarola Nasca", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición.



Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en su acervo documentario.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la "Adquisición de Equipo Tomógrafo para el Hospital Ricardo Cruzado Rivarola Nasca", se ha advertido una (01) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales.

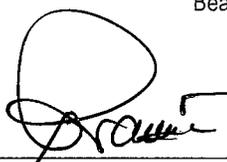
V. RECOMENDACIÓN

Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, con la finalidad de que adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales.

Ica, 24 marzo de 2022


Gianina Escobar Palomino
Integrante


Beatriz Antuanet Villena Mozaihuate
Integrante


Maribel Juliana Espinoza Bravo
Jefe (e) del OCI
Gobierno Regional de Ica

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Ica, 24 de Marzo de 2022
OFICIO N° 000149-2022-CG/OC5340

Señor:
Victor Manuel Nuñez Sánchez
Director
Hospital Ricardo Cruzado Rivarola Nasca
Calle Juan Matta Cuadra 6
Ica/Nazca/Nazca



Asunto : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio n.° 004-2022-OCI/5340-SOO

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobado con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y su modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del resultado o logro de los objetivos de un proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la Adquisición de Equipo Tomógrafo para el Hospital Ricardo Cruzado Rivarola Nasca "Contratación Directa N° 006-2021-OEC-HSMSI para la Adquisición de 04 ventiladores mecánicos" comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 004-2022-OCI/5340-SOO.

En tal sentido, alcanzamos a su Despacho el referido informe, solicitándole se sirva remitir a este Órgano de Control Institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente de recibido el presente, las acciones preventivas y correctivas, respecto de la situación adversa identificada, la misma que deberá ser corregida en un plazo máximo de tres (3) meses contados desde la presente comunicación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.3.9.2 de la Directiva de la referencia b).

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Maribel Juliana Espinoza Bravo
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Gobierno Regional de Ica
Contraloría General de la República

(MEB)

Nro. Emisión: 00302 (5340 - 2022) Elab:(U10031 - 5340)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad y integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HXCFETE**

